



GUZMAN & GARCÉS Cía. Ltda.
TRANSPORTES

RUTAS: Tulcán - San Gabriel - Ibarra - Quito - Guayaquil

Quito 09 de Agosto del 2007

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.

151870
\$ 1,1⁺
J. S. P.

Escamear
30-08-07
M

De nuestras consideraciones:

RAMIRO JAVIER GUZMAN MONTENEGRO, representante legal de la compañía GUZMAN Y GARCÉS CIA. LTDA, me permito poner en vuestra consideración, que en la Compañía por mi representada, se autorizó la cesión de las 199 participaciones por el valor de un dólar cada una, de propiedad del señor Carlos Andrés Garcés Padilla con cédula de Ciudadanía 171464897-7 a favor del señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro con Cédula de Ciudadanía 040093512-8.

Razón por la que solicito se digne ordenar a quien corresponda el cambio de socio en la Superintendencia de Compañías.

Adjunto escritura Notariada de la Cesión de Participaciones.

Luego del cambio de socio, pido se digne conferir la nómina de socios actualizada en la que conste el señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro.

Por la favorable atención que dispense al presente, me suscribo reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


JAVIER GUZMAN MONTENEGRO
GERENTE GENERAL



*Cesión de Participaciones
ingresada en Ventanilla de
Ibarra*

*E. S. P.
24-08-2007*

Servicio rápido y seguro

Quito: Av. Real Audiencia Oe2-188 y
César Borja Lavayen:
Telefax: 02-2409211 / 095402013

San Gabriel Panamericana Norte s/n
Frente al Terminal
Telf. (06) 2290205 / 097299383



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA GUZMÁN & CARCES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

CARLOS ANDRES GARCES PADILLA Y SEÑORA.

A FAVOR DE:

JAIME ROLANDO GUZMÁN MONTENEGRO

CUANTIA: 100,00 DOLARES.

En la Ciudad de San Gabriel, Cabecera del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, hoy día, Jueves, nueve de Noviembre del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR DARWIN ANIBAL CORAL, NOTARIO SEGUNDO TITULAR DE ESTE CANTÓN. COMPARECEN: De una parte, los cónyuges señores: CARLOS ANDRES GARCES PADILLA Y MARTHA LUCIA VACA REVELO, en calidad de: CEDENTES; y, por otra parte, el señor: JAIME ROLANDO GUZMÁN MONTENEGRO, en calidad de: CESIONARIO; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, los Cedentes de estado civil casados y domiciliados en esta Ciudad de San Gabriel; y, el Gesionario de estado civil soltero y domiciliado en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y ocasionalmente en esta Ciudad de San Gabriel, legalmente capaces, hábiles por Derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos personalmente doy fe; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la transferencia de participaciones

Dr. Darwin Aníbal Coral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL - CARCHI



1 de la Compañía denominada **GUZMAN & GARCES CIA LTDA**, que se
2 contiene en la minuta que en una foja útil me entregan y cuyo
3 tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de
5 participaciones de la Compañía denominada **GUZMAN & GARCES CIA.**
6 **LTDA.** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
8 contrato, por una parte, como **CEDENTES** los cónyuges: **CARLOS**
9 **ANDRES GARCES PADILLA** y la Señora **MARTHA LUCIA VACA REVELO**; y,
10 por otra en calidad de **CESIONARIO** el señor **JAIME ROLANDO GUZMÁN**
11 **MONTENEGRO**, soltero. Domiciliados los dos primeros en la Ciudad
12 de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi y el
13 último compareciente en la Ciudad de Quito, Provincia de
14 Pichincha, ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces,
15 sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen
16 por sus propios derechos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.-** La
17 Compañía denominada **GUZMÁN & GARCES CIA. LTDA.**, se constituyó
18 mediante Escritura Pública celebrada el quince de Junio del dos
19 mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo
20 Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el
21 veinte y tres de Junio del dos mil cuatro bajo la Partida número
22 cincuenta y siete conjuntamente con la Resolución aprobatoria de
23 la Intendencia de Compañías de quince de junio del dos mil
24 cuatro. **DOS.-** La Junta General de Socios de la Compañía
25 celebrada con el carácter de Universal el día Lunes treinta de
26 Octubre del dos mil seis, con el voto unánime del capital
27 social y pagado, autorizó al socio **CARLOS ANDRES GARCES PADILLA**
28 para que transfiera los ciento noventa y nueve por ciento de sus

Dr. Darwin Amador Cevallos
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL. CARCHI

8880

OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Darwin Aníbal Coral
San Gabriel - Carchi



1 acciones ^{/de un dólar cada una/} que es la totalidad de sus participaciones que posee en
2 esta Compañía a favor del señor **JAIME ROLANDO GUZMÁN MONTENEGRO**.
3 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
4 expuestos, el compareciente: **CARLOS ANDRES GARCES PADILLA**, con
5 autorización expresa de su cónyuge señora **MARTHA LUCIA VACA**
6 **REVELO**, cede en venta real y efectiva los ciento noventa y nueve
7 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ acciones ^{/de un dólar cada una,/} que es la totalidad de sus
8 participaciones que posee en la Compañía denominada **GUZMÁN &**
9 **GARCES CIA. LTDA.** en favor del señor **JAIME ROLANDO GUZMÁN**
10 **MONTENEGRO** con todos los derechos inherentes al mismo. **CUARTA:**
11 **ACEPTACIÓN.-** La Señora: **MARTHA LUCIA VACA REVELO** manifiesta su
12 expreso consentimiento para que su cónyuge el Señor **CARLOS**
13 **ANDRES GARCES PADILLA** ceda en venta el ciento noventa y nueve
14 por ciento de las participaciones ^{/de un dólar cada una/} que posee en la Compañía
15 denominada **GUZMAN & GARCES CIA. LTDA.**; y así mismo las partes
16 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
17 estipulado en este contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la
18 Compraventa de las participaciones objeto de este contrato es
19 el de: **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, de
20 contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte
21 del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.
22 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente
23 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
24 se sienta razón al margen de la inscripción en el registro
25 mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la
26 matriz de la Escritura de Constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del Representante de la
28 Sociedad con que el se acredita que la Junta General de Socios,

Dr. Darwin Aníbal Coral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL - CARCHI



1 con el consentimiento unánime del capital social autoriza-
2 socio compareciente para que transfiera el ciento noventa y
3 nueve por ciento de las participaciones que posee en la Compañía
4 a favor del cesionario en este contrato. Usted, Señor Notario
5 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
6 plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que
7 redactada y firmada por la Doctora Patricia Chilibuquina, con
8 matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados
9 de Imbabura y la misma que ratificada por los contratantes queda
10 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para la
11 celebración de la presente Escritura se cumplieron los preceptos
12 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en
13 todo su contenido por mí el Notario, aquéllos se afirman, se
14 ratifican y firman e imprimen la huella digital del pulgar
15 derecho en unidad de acto. De todo lo cual DOY FE.- Lo interli-
16 neado cuatro veces /de un dólar cada una/. VALE. DOY FE.- Lo
17 corregido y testado -xxxxxxxx- VALE. doy fe.-

18 CARLOS ANDRES GARCES PADILLA

C. C. 171464897-7

19

C. V. 26-0006.

20

21 MARTHA LUCÍA VACA REVELO

C. C. 040091479-2

22

C. V. 90-0014.

23

24 JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO

C. C. 040093512-8

25

C. V. 103-0180

26

27

28 EL NOTARIO:

Dr. Darwin Anibal Corral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL, CARCHI



Dr. Darwin Anibal Corral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL, CARCHI



Ciudadanía 171464897
CARLOS PADILLA CARLOS AMERES
CANTON MONTUFAR/CONTELAZ SUAREZ
1977
001- 0100 00195 M
CANTON MONTUFAR
CONTELAZ SUAREZ 1978

[Signature]



ECUATORIANA*****
MARTHA LUCIA VACA REVELO
ESTUDIANTE
CROMBELL GARCES ALDAS
MARIA ANDREA E PADILLA AGUIAS
TULCAN 06/08/2006
06/08/2016
REN0053587
Orp



CIUDADANIA 040091479-0
VACA REVELO MARTHA LUCIA
06 MAYO 1969
CANTON MONTUFAR/CONTELAZ SUAREZ
001- 0129 0025
CANTON MONTUFAR
CONTELAZ SUAREZ 196

[Signature]



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO CARLOS ANDRES GARCES PADILLA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ALEJANDRO VACA JIMENEZ
MARINA CELILIA REVELO PALACIOS
TULCAN 24/02/2000
24/02/2012
0730106-99
PULCAN DERECHO

[Signature]



D. Darwin Anibal Coral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL CARCHI

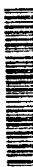


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

26-0006 1714648977
NUMERO CEDULA
CARLOS PADILLA CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

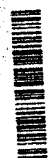


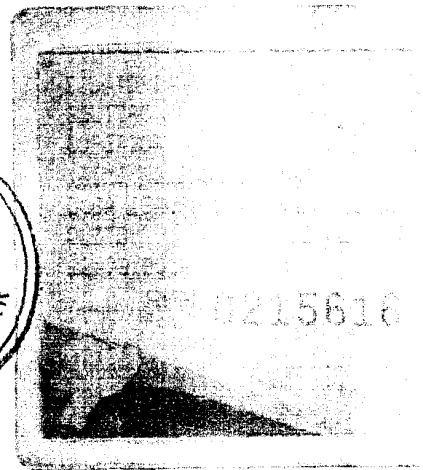
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

90-0014 0400914792
NUMERO CEDULA
VACA REVELO MARTHA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 1994/1995

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0180
NUMERO

DAJES
CEDULA

GUZMAN MONTENEGRO JAMES (RODRIGO)
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

103 - 0180
NUMERO

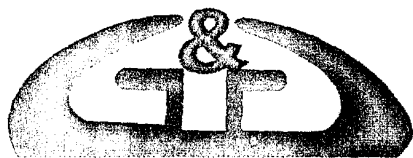
DAJES
CEDULA

GUZMAN MONTENEGRO JAMES (RODRIGO)
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE LEONARDO

Dr. Darwin Anibal Cevallos
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL, CARCHI



GUZMAN & GARCÉS Cia. Ltda.
TRANSPORTES



RUTAS: Tulcán - San Gabriel - Ibarra - Quito - Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUZMÁN & GARCÉS CIA LTDA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2006**

El señor Gerente Javier Ramiro Guzmán Montenegro solicita por medio de secretaría se de lectura a la convocatoria para la Junta Universal de socios.

El señor Secretario da lectura a la convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación.
3. Consentir la cesión de participaciones sociales del señor Carlos Andrés Garcés Padilla a favor del señor Ing. Jaime Rolando Guzmán Montenegro.
4. Varios.

El señor gerente pone en consideración el orden del día con la aceptación del mismo se da inicio al mismo.

1. Constatación de Quórum.

El señor Gerente solicita la constatación del quórum y se designa para esta Junta como secretaria Ad-hoc a la señora Olga Isaura Montenegro Orbe, quien certifica que se encuentren presentes los socios: Carlos Andrés Garcés Padilla, Ramiro Javier Guzmán Montenegro y Olga Isaura Montenegro Orbe. Existiendo el 100% del capital, quórum reglamentario y el señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro.

2. Instalación

El señor gerente instala la Junta Universal a las 18H30 pm.

3. Consentir la Cesión de participaciones sociales del señor Carlos Andrés Garcés Padilla a favor del señor Ing. Jaime Rolando Guzmán Montenegro.

El señor Gerente pone en consideración el informe de la situación financiera de la Compañía.

Con las recomendaciones mencionadas se aprueba en forma unánime a favor de la cesión de participaciones sociales del señor Carlos Andrés Garcés Padilla a favor del señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro.

El señor Gerente sin haber más que tratar y siendo las nueve de la noche del Lunes treinta de Octubre del 2006 da por terminada la Junta Universal de socios.

Luego se procede a la redacción del acta, la misma que se da lectura y es aceptada por todos los socios asistentes a las 21H30 del 30 de Octubre del 2006.

Sr. Carlos Andrés Garcés Padilla

Servicio rápido y seguro

Dr. Darwin Ambal Corral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFA
SAN GABRIEL - CARCHI



GUZMAN & GARCES

TRANSPORTES



RUTAS: Tulcán - San Gabriel - Ibarra - Quito - Guayaquil

Sr. Ramiro Javier Guzmán Montenegro

Sra. Olga Isaura Montenegro Orbe

Sr. Ing. Jaime Rolando Guzmán Montenegro

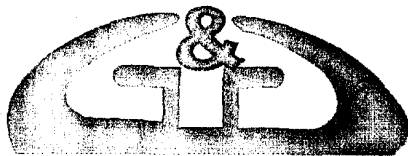
[Handwritten signatures of Ramiro Javier Guzmán Montenegro, Olga Isaura Montenegro Orbe, and Jaime Rolando Guzmán Montenegro]

Dr. Darío Amador Cordero
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL - CARCHI

Servicio rápido y seguro

Quito: Av. Real Audiencia Oe2-188 y
César Borja Lavayen:
Telefax: 02-2409211 / 095402013

San Gabriel Panamericana Norte s/n
Frente al Terminal
Telf. (06) 2290205 / 097299383



GUZMAN & GARCÉS CIA. LTDA.
TRANSPORTES



RUTAS: Tulcán - San Gabriel - Ibarra - Quito - Guayaquil

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía denominada Guzmán & Garcés CIA LTDA de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente los cónyuges Carlos Andrés Garcés Padilla y la señora Martha Lucía Vaca Revelo; y por otra en calidad de cesionario el señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro, soltero. Domiciliados los dos primeros en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi y el último compareciente en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ecuatorianos, mayores de edad, y legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.

UNO.- La Compañía denominada Guzmán & Garcés CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de Junio del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Junio del 2004 bajo la partida Número 57 conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías de 15 de Junio del 2004.

DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día Lunes treinta de Octubre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Carlos Andrés Garcés Padilla para que transfiera los 199% de sus acciones que es la totalidad de sus participaciones que posee en esta Compañía a favor del señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Carlos Andrés Garcés Padilla con autorización expresa de su cónyuge señora Martha Lucía Vaca Revelo cede en venta real y efectiva los 199% de las acciones que es la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía denominada Guzmán & Garcés CIA LTDA en favor del señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro con todos los derechos inherentes al mismo.

CUARTA. ACEPTACION.- La señora Martha Lucía Vaca Revelo manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Carlos Andrés Garcés Padilla ceda en venta el 199% de las participaciones que posee en la Compañía denominada Guzmán & Garcés CIA LTDA; y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA. PRECIO.- El precio de la Compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de cien dólares de los estados Unidos de Norteamérica, de contado; suma

Dr. Darwin Anibal Coral
NOTARIO SEGUNDO MONTÚFAR
SAN GABRIEL - CARCHI

Servicio rápido y seguro

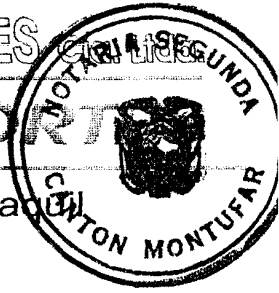
Quito: Av. Real Audiencia Oe2-188 y
César Borja Lavayen:
Telefax: 02-2409211 / 095402013

San Gabriel Panamericana Norte s/n
Frente al Terminal
Telf. (06) 2290205 / 097299383



GUZMAN & GARCES

TRANSPORT



RUTAS: Tulcán - San Gabriel - Ibarra - Quito - Guayaquil

que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

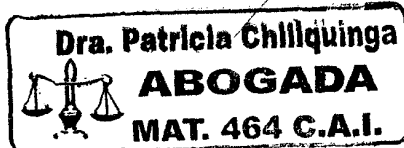
SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del Representante de la Sociedad con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social autoriza al socio compareciente para que transfiera el 199% de las participaciones que posee en la Compañía a favor del cesionario en este contrato

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.

Atentamente

Patricia Chillquinga



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA
SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACION



SAN GABRIEL, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2006

0.9 NOV 2006

0.9 NOV 2006

Dr. Darwin Anibal Coral
NOTARIO SEGUNDO MONTUFAR
SAN GABRIEL - CARCHI



Servicio rápido y seguro

Quito: Av. Real Audiencia Oe2-188 y
César Borja Lavayen:
Telefax: 02-2409211 / 095402013

San Gabriel Panamericana Norte s/n
Frente al Terminal
Telf. (06) 2290205 / 097299383

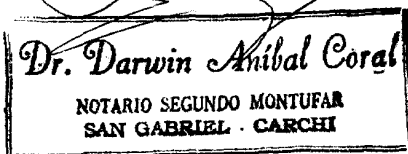
R A-----

Z O N:



Al Margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **GUZMAN & GARCES CIA. LTDA**, de fecha nueve de Noviembre del dos mil seis, celebrada ante el suscrito Doctor Darwin Anibal Coral, Notario Segundo del Cantón Montufar, Provincia del Carchi, por la cual los cónyuges señores: **CARLOS ANDRES GARCES PADILLA Y MARTHA LUCIA VACA REVELO**, ceden a favor del señor **JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO** (soltero), la totalidad de sus participaciones equivalentes a CIENTO NOVENTA Y NUEVE ACCIONES, de UN DOLAR de valor cada una, de la indicada Compañía. San Gabriel, nueve de Noviembre del dos mil seis.

DR. DARWIN ANIBAL CORAL.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MONTUFAR- CARCHI.



1 **RAZON:** Con esta fecha queda inscrita la PRIMERA copia
2 de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE
3 PARTICIPACIONES, que antecede, bajo la partida
4 número 18, correspondiente al Registro Mercantil; y
5 número 702 del Repertorio de Inscripciones del Cantón
6 Montúfar, correspondiente al año dos mil siete.-
7 **CERTIFICO.-**

8 **San Gabriel, 30 de Julio del 2.007**

